



Resolución Jefatural

Nº 177- 2012 - INDECI
11 de Julio 2012



VISTOS: El Oficio Nº 1719-2012-EF/63.01 de fecha 17.MAY.2012 y el Informe Nº 356-2012-EF/63.01 de fecha 16.MAY.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 2131-2012/INDECI/4.0 del 07.JUN.2012 y el Memorándum Nº 367-2012-INDECI/14.0 del 11.JUL.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";



Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 1719-2012-EF/63.01 y el Informe N° 356-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó cuatro(04) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia solicitados por el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente a la **Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa**, denominados "Rehabilitación del sistema de riego de Bocatoma y canal de Chaico, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por el deslizamiento de lodo, piedras arrastradas por huaycos, ocasionado por intensas lluvias del 14 de febrero del 2012", "Rehabilitación del sistema de riego de Bocatoma y canal de Rosasani, Distrito de Lari, Provincia Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por el deslizamiento de lodo, piedras arrasadas por los huaycos, ocasionado por intensas lluvias del 14 de febrero del 2012", "Restablecimiento de la vía vehicular a través de la rehabilitación de la alcantarilla ubicado en el sector de Ccapo Anansaya, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 14 de febrero del 2012" y "Restablecimiento de la vía vehicular a través de la rehabilitación de la alcantarilla ubicado en el sector Anansaya - Trapiche, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento Arequipa, afectado por las intensas lluvias del 14 de febrero del 2012", por el monto total de **S/. 416 801,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 2131-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 116-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 2 621 831,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de **S/. 416 801,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para la **Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa**;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa**, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 116-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 416 801,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 116-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 416 801,00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentados por el Gobierno Regional de Arequipa, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en las Fichas Técnicas de PIP de Emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.



Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Provincial de Caylloma del Departamento de Arequipa, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

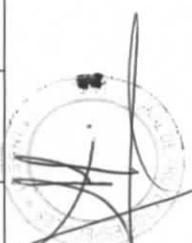
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012

FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
S/. 416,801.00
Oficio N° 1719-2012-EF/63.01 del 21.05.2012 (HT. 5345 del 21.05.2012)
Decreto Supremo N° 116-2012-EF

SECTOR / REGION
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre del PIP de Emergencia	Ubicación				Características del PIP de Emergencia				Metas del PIP de Emergencia	
		Prov.	Dist.	Local.	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1 EMER-104-2012	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE BOCATOMA Y CANAL DE CHAICO, DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AFECTADO POR EL DESLIZAMIENTO DE LODO, PIEDRAS ARRASADAS POR EL HUAYCO, OCASIONADO POR INTENSAS LLUVIAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2012.	CAYLLOMA	LARI	LARI	LLUVIAS	14/02/2012	60	167,367	ADMINISTRACION DIRECTA	250	1.- Rehabilitación de Bocatoma y compuerta metálica colapsada, 02 muros de concreto armado Fc=210 kg/cm2, largo 5.45ml, ancho .40ml y alto 1.50ml, losa de concreto simple Fc= 140 kg/cm2, largo 7.10ml, ancho 3.07, alto .50, y compuerta metálica 40x30. 2.- Suministro e instalación de tubería PVC SAP D=10" c=10", progresivas 0+000 al 0+180, 0+320 al 0+480, 6+900 al 7+400. 3.- Reposición muros secos en quebradas erosinadas, diversas dimensiones, progresivas 6+900 al 7+050, 7+890 al 7+955. 4.- Limpieza y eliminación de material deslizado por huaycos, progresivas 0+480 al 2+800, 3+800 al 4+200, 9+500 al 9+600, 10+600 al 10+700, 10+900 al 11+000. 5.- Rehabilitación de Bocatoma y compuerta metálica colapsada, 02 muros de concreto armado Fc=210 kg/cm2, largo 1.33ml, ancho .40ml y alto 1.50ml. 6.- Suministro e instalación de tubería PVC SAP D=10" c=10", progresivas 0+600 al 0+700, progresivas 2+790 al 2+915. 7.- Limpieza y eliminación de material deslizado por huaycos, progresivas 0+700 al 2+700, 2+790 al 3+500.
2 EMER-105-2012	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE BOCATOMA Y CANAL DE ROSASANI, DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AFECTADO POR EL DESLIZAMIENTO DE LODO, PIEDRAS ARRASADAS POR EL HUAYCO, OCASIONADO POR INTENSAS LLUVIAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2012.	CAYLLOMA	LARI	LARI	LLUVIAS	14/02/2012	30	75,358	ADMINISTRACION DIRECTA	120	1.- Reposición de alcantarilla TMC, Alcantarilla con tubería de metal corrugado (TMC) D=72", longitud=12 ml, y ancho=21.50ml, alto=2.00ml. 2.- Pavimento comuesta por 10 capas estructurales de base granular 0.20ml y espesor=0.40ml. 3.- Reposición de 02 unidades pantalla de concreto reforzado, largo=9.00ml, alto=5.10ml, y espesor=0.40ml. 4.- Aliviaderos de concreto, Ancho=10.70ml largo=1.00ml, alto= 0.30ml. 5.- La infraestructura esta capacitada para un caudal de 5cm3/seg.
3 EMER-106-2012	REESTABLECIMIENTO DE LA VIA VEHICULAR A TRAVES DE LA REHABILITACION DE LA ALCANTARILLA UBICADO EN EL SECTOR CCAPO ANANSAYA, DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2012.	CAYLLOMA	CHIVAY	CCAPO, ANANSAYA	LLUVIAS	14/02/2012	90	136,004	ADMINISTRACION DIRECTA	800	1.- Reposición de alcantarilla TMC, Alcantarilla con tubería de metal corrugado (TMC) D=72", longitud=12 ml, y ancho=21.50ml, alto=2.00ml. 2.- Pavimento comuesta por 10 capas estructurales de base granular 0.20ml y espesor=0.40ml. 3.- Reposición de 02 unidades pantalla de concreto reforzado, largo=9.00ml, alto=5.10ml, y espesor=0.40ml. 4.- Aliviaderos de concreto, Ancho=10.70ml largo=1.00ml, alto= 0.30ml. 5.- La infraestructura esta capacitada para un caudal de 5cm3/seg.
4 EMER-107-2012	REESTABLECIMIENTO DE LA VIA VEHICULAR A TRAVES DE LA REHABILITACION DE LA ALCANTARILLA UBICADO EN EL SECTOR DE ANANSAYA- TRAPICHE, DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 14 DE FEBRERO DEL 2012.	CAYLLOMA	CHIVAY	TRAPICHE, ANANSAYA	LLUVIAS	14/02/2012	30	38,072	ADMINISTRACION DIRECTA	720	1.- Reposición de alcantarilla TMC, Alcantarilla con tubería de metal corrugado (TMC) D=72", longitud=12.00ml, Ancho=22.90ml, alto=1.50ml. 2.- Reposición de 02 unidades pantalla de concreto reforzado, largo=12ml alto=1.20ml, y espesor =0.40. 3.- Pavimento pavimento compuesto por 08 capas estructurales de base granular 0.20ml, y espesor=0.40ml. 4.- Aliviaderos de concreto, ancho=2.50ml, largo=1.00ml, alto=0.30ml. 5.- La infraestructura esta capacitada para un caudal de 3cm3 /seg.
										1,890	



416,801
4

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas